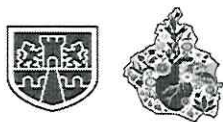


**Invitación Restringida Nacional a cuando menos
tres proveedores número
STE-CDMX-IRN-003-2025**

**“Servicio especializado para la reubicación del
aparato de cambio denominado “3 - 4” dentro del
sistema de vías del Tren Ligero”**

Índice

	Pág.
Glosario	5
1. Información de la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores	8
1.1. Objeto	9
1.2. Carácter de la invitación	9
1.3. Entidad convocante	9
1.4. Disponibilidad presupuestal	9
1.5. Información de los servidores públicos responsables	9
1.6. Información para los servidores públicos y "Participante"	10
1.7. Condiciones Generales	10
1.8. Lugar de los eventos	10
1.9. Modificaciones que se podrán realizar a las bases	11
2. Información específica del Servicio	11
2.1. Descripción de los servicios	11
2.2. Especificaciones	11
2.3. Plazo y lugares de la prestación del servicio	12
2.4. Condiciones y características	12
2.5. Grado de integración Nacional	12
2.6. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas	12
2.7. Patentes, Marcas o Derechos de Autor	13
3. Desarrollo de la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores	13
3.1. Junta de aclaración de bases	13
3.2. Primera Etapa: Presentación y apertura de propuestas	14
3.3. Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	15



I.	Dictamen	15
II.	Fallo y presentación de precios más bajos	16
III.	Adjudicación	18
4.	Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta	18
4.1.	Instrucciones	18
4.1.1.	Elaboración de la propuesta	18
4.1.2.	Presentación de la propuesta	18
4.2.	Contenido del sobre único	19
4.2.1.	Documentación legal	19
4.2.2.	Documentación administrativa	23
4.2.3.	Propuesta técnica	28
4.2.4.	Propuesta económica	28
5.	Garantía de formalidad de la propuesta	30
5.1.	Condiciones de entrega	30
5.2.	Características y contenido	30
5.3.	Supuestos en que se hará efectiva la garantía	31
6.	Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los "Participantes", suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento	31
6.1.	Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los "Participantes"	31
6.2.	Suspensión temporal o definitiva del procedimiento	32
6.3.	Declaración desierta del procedimiento	32
7.	Contrato administrativo	32
7.1.	Firma del contrato	32
7.2.	Clausulas no negociables	33
7.3.	Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada	33

7.4.	Modificaciones que podrán realizarse al contrato	34
7.5.	Penas convencionales	34
7.6.	Condición de los precios	34
7.7.	Pagos	34
7.7.1.	Procedimiento de validación y trámite de la(s) factura(s).	
7.7.2.	Requisitos administrativos de las facturas.	
7.8.	Impuestos y derechos	36
7.9.	Garantía de cumplimiento	36
7.9.1.	Condiciones de entrega	37
7.9.2.	Características y contenido	37
7.9.3.	Supuestos en que se hará efectiva la garantía	37
8.	Confidencialidad	38
9.	Cesión de derechos	38
10.	Inconformidades	38
11.	Controversias	39
12.	Anexos	40
12.1.	Anexo A	40
12.2.	Anexo B	41
12.3.	Anexo C	43
12.3.1	Anexo C1	44
12.4.	Anexo D	45
12.5.	Anexo E	46
12.6.	Anexo F	47
12.7.	Anexo Técnico	48

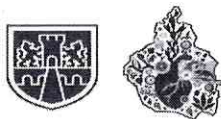
Glosario

Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

- I. **"Área requirente"** La Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero dependiente de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, como Unidad Administrativa del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, requiere la prestación del servicio.
- II. **"Área técnica"** La Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; como Unidad Administrativa encargada de la evaluación para determinar que los servicios adquiridos por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.
- III. **"Circular"** La Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024.
- IV. **"Convocante"** El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- V. **"Contrato Administrativo"** El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.
- VI. **"Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores Vigente"** Significa la Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable y deberá contener una vigencia que permita al Licitante participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo).

Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio:

<https://tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx/>



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- VII. "Evidencia, testigos o entregables"** Reportes de niveles de servicio, reportes de sistema, reportes fotográficos y cualquier otro, que sea requerido de manera enunciativa en el Anexo Técnico y/o Especificación Técnica de las Bases de la Invitación Restringida (según corresponda).
- VIII. "IMSS"** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IX. "INFONAVIT"** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- X. "INE"** Instituto Nacional Electoral.
- XI. "IVA"** Impuesto al Valor Agregado.
- XII. "Secretaría"** Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- XIII. "Ley"** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- XIV. "Participante"** La persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- XV. "Lineamientos"** Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
- XVI. "Padrón de Proveedores"** El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio:
<https://tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx/>
- XVII. "Prestador del Servicio"** La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- XVIII. "Propuesta"** La propuesta presentada por un participante, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad o sostenimiento de la propuesta; misma que debe cumplir y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las bases del procedimiento.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

- XIX. "Proveedor Salarialmente Responsable"** Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- XX. "Recibo de Compra de las Bases"** Documento denominado "Recibo" entregado por la convocante al Participante, una vez que éste haya hecho entrega del comprobante de depósito o transferencia que ampara la compra de las bases de Invitación; siempre que la compra se haya efectuado en el periodo previsto en la Convocatoria.
- XXI. "Oficio de Invitación"** Se entiende como "Oficio de Invitación" al documento emitido por la convocante, en el cual se hace constar la invitación a la persona física o moral a participar en la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores No. STE-CDMX-IRN-003-2025
- XXII. "Servicio devengado"** A la Ejecución del Servicio objeto del Procedimiento de Invitación Restringida Nacional realizado en Términos del Anexo Técnico, siempre que el mismo se encuentre aceptado y validado a satisfacción por el área requirente.
- XXIII. "Reglamento"** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores
número STE-CDMX-IRN-003-2025
"Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del
sistema de vías del Tren Ligero"**

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en lo sucesivo la "**Convocante**", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, inciso b), 28, 30, fracción I, 39 y 39 Bis, 52, 55, 56 y 63 de la "**Ley**"; 37, 49, 50, 51 y 52 del "**Reglamento**"; numerales 5.7.7 de la "**Circular**"; así como lo establecido en los "**Lineamientos**".

Señalando como domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237; invita a las personas físicas y/o morales a participar en el procedimiento de la **Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número STE-CDMX-IRN-003-2025**, que se llevará a cabo para el "**Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero**" de conformidad con las siguientes:

B A S E S

El "**Participante**" o los "**Participantes**" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "**Ley**".

1. Información de la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México es un órgano descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual tiene como objeto, la administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos a cargo del Gobierno de la Ciudad de México; así como el estudio, proyección, construcción y, en su caso, operación de nuevas líneas de transporte eléctrico en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2° de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal" y 1° del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La prestación de los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida Nacional, fueron solicitados por la Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero; dependiente de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento a través del "Formato único de requisición de compra de bienes materiales" número **317-2025**; para lo cual, se cuenta con el Anexo Técnico, remitido por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico mediante oficio número **DG-DEDT-GIT/230/2025**.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la **"Circular"**, en el presente proceso de Invitación Restringida Nacional, la formalización del(los) contrato(s) respectivos o en la determinación y aplicación de sanciones; está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o Nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en las bases correspondientes y en los contratos respectivos.

1.1. Objeto

El objeto de la presente Invitación es la adjudicación de un contrato para el **"Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero"**.

1.2. Carácter de la invitación

La presente Invitación será Nacional; por lo que, en términos de los artículos 27, inciso b) y 30, fracción I, de la **"Ley"**, podrán participar personas físicas o morales de Nacionalidad mexicana, con relación al artículo 56, fracción V de la **"Ley"**, en que se señala que en el procedimiento de Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores se aplicará en lo conducente el procedimiento de la Licitación Pública.

1.3. Entidad convocante

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237.

1.4. Disponibilidad presupuestal

La **"Convocante"** cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos propios para celebrar esta Invitación Restringida Nacional, según se desprende de la Suficiencia Presupuestal número **SP-296/25** con cargo a la partida 3552 "Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos"; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la **"Ley"**.

Subordinando su ejecución a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

1.5. Información de los Servidores Públicos responsables

Los Servidores Públicos responsables de la presente Invitación Restringida Nacional son los C.C. Luis Alberto Espinoza Saucedo, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos y Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales; todos en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés", los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su conocimiento los Servidores Públicos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación:

- Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos.
- Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- Mtro. José Alberto Guerrero Molina - Director Ejecutivo de Mantenimiento
- Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico
- Mtro. Pedro Enrique Bazán Garnica, Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Lic. José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos.
- Juan David Montaña Cárdenas; Gerente de Ingeniería y Tecnología.
- Ing. Alberto Prom y Arteaga - Gerente de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía
- Ing. Rodrigo Isaías Pérez Martínez - Gerente de Mantenimiento de Tren Ligero
- Lic. Ana María García Zamora, Gerente de Finanzas.
- Lic. Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales.

Se hace la aclaración a los "**Participantes**" que todos los documentos de las bases del procedimiento de Invitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del "**Contrato Administrativo**".

1.6. Información para los servidores públicos y Participantes.

A los Servidores Públicos y "**Participantes**" que participen en la presente Invitación Restringida Nacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante el desarrollo de los mismos el uso de teléfonos celulares; asimismo, deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el numeral 5.4.3 de la "**Circular**".

1.7 Condiciones generales

El "**Participante**" o los "**Participantes**" deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación del servicio objeto de esta Invitación Restringida Nacional será por la totalidad de la partida única a el "**Participante**" que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo de la partida única a la "**Convocante**".

El contrato que se derive de la presente Invitación Restringida Nacional se realizará por concepto de partida única completa, mediante la figura de contrato abierto, establecido en el artículo 63 de la "**Ley**".

1.8. Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Invitación Restringida Nacional lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, cita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México.

Fecha y horario de los eventos de la Invitación Restringida Nacional.

Evento	Fecha	Horario
Junta de Aclaración de bases	11 de julio 2025	17:00 horas
Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas	15 de julio 2025	11:00 horas
Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	18 de julio 2025	11:00 horas

La vigencia del **"Contrato Administrativo"** abierto será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando así lo determine la **"Convocante"**, lo que ocurra primero; precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para la **"Convocante"** y obligatorio para el **"Prestador del Servicio"**.

1.9. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos 37 y 44 de la **"Ley"**, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un 25%, de la prestación del servicio, los montos autorizados en las bases de la presente Invitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la presente Invitación, la **"Convocante"** notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a la Junta de Aclaración de bases; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la **"Ley"**.

2. Información específica del servicio objeto de esta Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores

2.1. Descripción de los servicios

El servicio correspondiente a esta Invitación Restringida Nacional se encuentra descrita en forma detallada en el numeral **"12.7. Anexo Técnico"** de las presentes bases, mismo que se refiere al **"Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero"**.

2.2. Especificaciones

La propuesta técnica para la prestación del servicio objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el numeral **"4.2.3. Propuesta técnica"**, respetando las condiciones y características establecidas en el numeral **"12.7. Anexo Técnico"**, ambos de las presentes bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes; con excepción de aquellas que sean derivadas de la Junta de Aclaración de bases y que así se haga constar en el acta del evento correspondiente.

Con apego al artículo 33, fracción XIX de la **"Ley"**, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por el **"Participante"** o los **"Participantes"**, podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicio objeto de esta Invitación Restringida Nacional será por partida única, respetando las especificaciones establecidas en el numeral **"12.7. Anexo Técnico"**, de conformidad con el artículo 33, fracción VIII de la **"Ley"**.

2.3. Plazo y lugares de la prestación del servicio

La ejecución del servicio objeto de esta Invitación, se realizará en las ubicaciones, sitios y horarios establecidos en el numeral **"12.7. Anexo Técnico"** de las presentes bases; a partir de la emisión del fallo y hasta el **01 de septiembre de 2025** o bien, hasta agotar el monto máximo a ejercer con IVA incluido señalado en el numeral 3.

2.4. Condiciones y características

El servicio objeto de esta Invitación se realizará conforme a las condiciones y características que se establecen en el numeral **"12.7. Anexo Técnico"**.

2.5. Grado de Integración Nacional

De conformidad con la **"Ley"** su **"Reglamento"**, y los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, el **"Participante"** o los **"Participantes"** deberá de señalar el porcentaje de grado de integración o contenido Nacional de los servicios de conformidad con lo siguiente:

Para efectos de lo anterior, los Participantes deberán calcular el grado de integración o contenido Nacional de los servicios de conformidad con lo siguiente:

(https://data.eap.cdmx.gob.mx/ut/2019/images/Normatividad/LINEAMIENTOS_PARA_LA_DETERMINACION_ACREDITACION)

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido Nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

2.6. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

La "**Convocante**" se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Invitación Restringida presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el "**Participante**" o los "**Participantes**" deberán presentar escrito firmado por la persona facultada manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **12.6. Anexo F.**

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes bases de la Invitación Restringida Nacional, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como la original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación; asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

2.7. Patentes, Marcas o Derechos de Autor

El "**Participante**" que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas, certificados de invención o derechos de autor, y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual. La "**Convocante**" notificará por escrito al prestador de servicios cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3. Desarrollo de la Invitación Restringida Nacional

3.1. Junta de Aclaración de bases

La Junta de Aclaración de bases tendrá lugar el día **11 de julio del 2025 a las 17:00 horas** en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes bases.

En la misma, se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que haya presentado el **"Participante"** o los **"Participantes"**, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias como lo estipula el artículo 41, fracción I del **"Reglamento"**.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la **"Convocante"**, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismos que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita al **"Participante"** o los **"Participantes"** presentar en el domicilio de la **"Convocante"**, por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a las direcciones: jsimonc@ste.cdmx.gob.mx, y/o asantinir@ste.cdmx.gob.mx en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Invitación Restringida Nacional, cuando menos con **24 horas de anticipación** a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

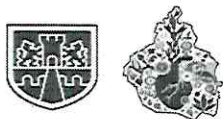
Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes o, se enviará por correo electrónico (en formato PDF) a los participantes al terminar el acto, y éstos firmarán el acuse de recibido. Lo anterior de conformidad con los artículos 43, de la **"Ley"**, 40 del **"Reglamento"** y los numerales 1.1.1 y 6.3.2 de la **"Circular"**.

La inasistencia o retardo de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **"Convocante"** al finalizar esta etapa, entregará copia física o electrónica vía correo electrónico del acta respectiva a cada uno de los participantes de la Invitación Restringida Nacional.

En caso de que sea necesaria la celebración de alguna Junta de Aclaraciones adicional a la señalada, se indicará el lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta.

3.2. Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas

Tendrá lugar el día **15 de julio de 2025**, a las **11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes bases.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **"Participantes"** que estén presentes, por lo que no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere a los **"Participantes"** registren su asistencia en la Sala de Juntas, 15 minutos antes del horario señalado.

En este acto y con fundamento en el artículo 43, fracción I de la **"Ley"** y 41, fracción II del **"Reglamento"**, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación del **"Participante"** o los **"Participantes"**.

En términos del artículo 41, fracción II del **"Reglamento"**, los servidores públicos presentes de la **"Convocante"**, el(los) representante(s) de la Secretaría de la Contraloría General, el Representante del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos y el **"Participante"** o los **"Participante"** que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la **"Convocante"**, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar un dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso que la propuesta de algún **"Participante"** hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a los **"Participantes"** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la **"Convocante"**.

La **"Convocante"** elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a el **"Participante"** o los **"Participantes"** que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos. **Debiendo enviar por correo electrónico (en formato PDF) a cada uno de ellos**, la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de la **"Ley"**.

3.3. Segunda etapa: Emisión del fallo resultado del dictamen y presentación de precios más bajos

Tendrá lugar el día **18 de julio de 2025**, a las **11:00 horas** en la en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes bases.

En este acto y con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la **"Ley"**, así como 41 fracciones III y IV del **"Reglamento"**, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Invitación Restringida Nacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de la **"Convocante"** que se encuentren presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos y por el **"Participante"** o los **"Participantes"** presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose **enviar por correo electrónico (en formato PDF) al "Participante"**, el acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas.

I. Dictamen

En esta etapa la **"Convocante"** comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal;
- b) Documentación administrativa;
- c) Propuesta Técnica; y
- d) Propuesta Económica.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Invitación Restringida Nacional, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los **"Participantes"** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la **"Convocante"**, que haya reunido las mejores condiciones para el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que haya acreditado ser **"Proveedor Salarialmente Responsable"**, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los artículos 43 y 49 de la **"Ley"**.

La **documentación legal y administrativa**, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de las presentes bases y su dictaminación se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales.

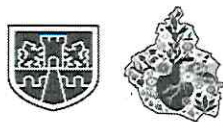
La **propuesta técnica**, deberá cumplir los requisitos del numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **"12.7 Anexo Técnico"**, ambos numerales de las presentes bases; y su valoración será realizada por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo conocimiento de la Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero.

La **propuesta económica** deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral 4.2.4 y su valoración se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

- a) La Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo conocimiento de la Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero, llevará a cabo el análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas, el cual deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de los requisitos señalados en el numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **12.7 Anexo Técnico**, ambos numerales de las presentes bases.
- b) La Gerencia de Recursos Materiales, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas económicas; acorde a lo establecido en los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 11.3 **Anexo C** de las presentes bases.

II. Fallo y presentación de precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Invitación Restringida, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo, antes de **IVA**, ofertado para



las partidas por todos los **"Participantes"**, quedando asentado, ya sea por la **"Convocante"** o los **"Licitantes"** que se encuentren de manera presencial de conformidad con el formato **12.3.1 Anexo C1** de las presentes bases.

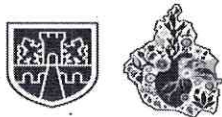
De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios unitarios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a subtotal más bajo de los servicios objeto del procedimiento de Invitación Restringida para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Los **"Participantes"** cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta, podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales, en cuando menos tres rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de los **"Participantes"**.
- 2.- Los **"Participantes"** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 3.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el **"Participante"** que haya ofertado el subtotal más bajo del servicio y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 4.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a el **"Participante"** o los **"Participantes"** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) el **"Participante"** o los **"Participantes"** incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta, considerando el redondeo, los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

- 5.- Una vez que se determine el **"Participante"** o los **"Participantes"** que hayan ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para la **"Convocante"** y por ende el subtotal más bajo del servicio requerido y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éste sea correcto, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, fracción II, de la **"Ley"**, el **"Participante"** o los **"Participantes"** que haya(n) sido adjudicado(s) deberá(n) presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a la partida única, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en formato digital e impreso, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentre interesadas en participar en el proceso de subasta descendente la adjudicación podrá realizarse a el **"Participante"** que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por la **"Convocante"**.

Los **"Participantes"** estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **Anexo C1** de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la **"Convocante"**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **"Convocante"** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- a) Se adjudicará al **"Participante"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio.
- b) Se adjudicará a la propuesta que se encuentre inscrita en el **"Padrón de Proveedores"** con la anotación que lo identifique como **"Proveedor Salarialmente Responsable"**.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los **"Participantes"** y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos, debiendo **enviar por correo electrónico (en formato PDF)** a cada uno de ellos la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de la **"Ley"**.

Nota: La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **"Convocante"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **"Ley"**.

III. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de la **"Ley"**, la prestación de los servicios se asignará por **partida única** al **"Participante"** y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la **"Convocante"**, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de Invitación y sus anexos.

4. Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta

4.1. Instrucciones

Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que participen en la presente Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-003-2025**, para el **"Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero"** deberán observar y cumplir puntualmente en la elaboración y presentación de la propuesta; las indicaciones siguientes:

4.1.1. Elaboración de la propuesta

Dirigida al Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Invitación Restringida Nacional.

- Impresa en papel con membrete del **"Participante"** o los **"Participantes"**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- En idioma español; moneda, peso y medidas de uso Nacional.
- Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

4.1.2. Presentación de la propuesta

Los **"Participantes"** deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la oferta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el **sobre único que entregue el participante** en el acto de presentación y apertura de propuestas de conformidad con el artículo 38 de la **"Ley"**.

"La Convocante" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **Sobre Cerrado**.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual se deberá incluir dentro del sobre único.

En el caso de aquellos documentos que sean integrados por el **"Participante"** como parte de su Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y/o Económica, que contengan Código QR, éste deberá ser completamente legible a efecto de que la **"Convocante"** pueda llevar a cabo la verificación del documento; en caso de que el Código QR sea ilegible, será causa de descalificación de conformidad con lo establecido en las presentes bases de Invitación.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada y ordenada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en los numerales 1.8 y 3.2 de las presentes bases.

4.2. Contenido del sobre único

Las personas físicas o morales Nacionales o extranjeras que participen en la presente Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-003-2025**, para el **"Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero"**, deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple legible en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del **"Participante"** o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a la

"Convocante" con atención al Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; dicha documentación será:

4.2.1. Documentación legal

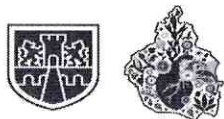
Participantes Personas Morales (Nacionales)

1. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con el suministro de los servicios de la presente Invitación.
2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. Constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación del servicio objeto de este procedimiento de no más de dos días previos a la celebración de la Primera Etapa.
4. Original y copia simple del comprobante de domicilio del "Participante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el "INE", pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de dos días previos a la celebración de la Primera Etapa.
8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el "IMSS", con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el "IMSS", con fecha actualizada a la celebración del contrato.

10. Constancia de situación fiscal, vigente, "con adeudo", "sin adeudo" o "sin antecedente", emitida por el "INFONAVIT", con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
11. Original del **Anexo A** contenido en el numeral 12.1. de las presentes bases, debidamente requisitado conforme a lo solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponde.

Participantes Personas Morales (Extranjeros)

1. Documento apostillado original y copia simple del acta constitutiva o acuerdo de creación; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con los servicios objeto de la presente Invitación acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente. En caso de que el participante cuente con una compulsa de estatutos vigentes, bastará que incluya los datos de la escritura pública en la que conste la compulsa correspondiente, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
2. Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas; acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Participante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el "INE", pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
5. Constancia del número de identificación fiscal, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
6. Original del **Anexo A** contenido en el numeral 12.1. de las presentes bases, debidamente requisitado conforme solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponda.



Participantes Personas Físicas (Nacionales)

1. Acta de nacimiento.
2. Constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación del servicio objeto de este procedimiento de no más de dos días previos a la celebración de la Primera Etapa.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
4. Original y copia simple del comprobante de domicilio del **"Participante"** que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el **"INE"**, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de dos previos a la celebración de la Primera Etapa.
8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el **"IMSS"**, con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el **"IMSS"**, con fecha actualizada a la celebración del contrato.
10. Constancia de situación fiscal, vigente, "con adeudo", "sin adeudo" o "sin antecedente", emitida por el **"INFONAVIT"**, con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
11. Original del **Anexo A** contenido en el numeral 12.1. de las presentes bases, debidamente requisitado conforme a lo solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación

requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponde.

Participantes Personas Físicas (extranjeros)

1. Copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento o documento equivalente expedido por la autoridad del país de nacimiento, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
2. Carta de Naturalización o identificación de país de origen.
3. Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
4. Constancia del número de identificación fiscal emitido por la autoridad competente del país que corresponda, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
5. Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "**Participante**" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
7. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el "**INE**", pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
8. Original del **Anexo A** contenido en el numeral 12.1. de las presentes bases, debidamente requisitado conforme solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponda.

Nota: En todos los casos señalados anteriormente (sean participantes nacionales o extranjeros, personas físicas o morales), la documentación original solicitada para su cotejo, por "**la Convocante**", será devuelta al "**Participante**" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "**Ley**".

4.2.2. Documentación administrativa

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas y/o Personas Morales Nacionales o Extranjeras que participen.

Documentos Administrativos (se deberán entregar en original, salvo en aquellos casos en los que se señale expresamente que se requiere copia):

1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

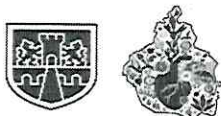
Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con registro vigente en el padrón de Proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y Los Bienes Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2. Original y copia del oficio de invitación emitido por la "**Convocante**".
3. *Currícula Vitarum de la persona moral o Curriculum Vitae de la persona física, dirigido al Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Invitación Pública Nacional, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. Él "**Participante**" deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el suministro de los servicios objeto de la Invitación.*
4. Relacionado con los servicios descritos en el **Anexo Técnico** de estas bases, deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos que acrediten el suministro de los servicios relacionados con el objeto de la presente Invitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2023-2024, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico que forma parte de las presentes bases.

5. De conformidad con la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:

8.2. Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas



físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

*Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, (mismas que se tramitan ante la Administración Tributaria que les corresponda) y
Derechos por el Suministro de Agua. (Misma que se tramita ante la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México).*

8.3. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del **"Participante"** el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (Requisitar formato **Anexo B**).

- 6. Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Secretaría de Gestión Integral del Agua**.

O, copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la **"Circular"**, modificada el 23 de febrero de 2022, y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.

- 7.** Carta en papel membretado del **"Participante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la **"Ley"** y 60 fracción II de su **"Reglamento"**. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.
- 8. Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar carta en papel membretado del **"Participante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial que así lo acrediten en su caso; contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones, sin perjuicio de que la **"Convocante"** procederá a realizar la verificación de lo

manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.

- a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.
- b. En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberá presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

Las Cartas de manifestación que se solicitan a continuación, deberán entregarse en original, con firma autógrafa del representante legal, las cuales se elaborarán de forma individual (una carta por cada punto solicitado) las mismas tendrán que ser en papel membretado del "Participante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad:

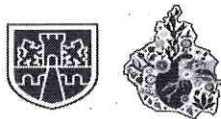
9. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39, fracciones I a la XV de la "Ley".
10. Que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49, fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
11. Que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al suministrar los servicios objeto de la presente Invitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
12. No tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.
13. Que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de bases.
14. Que tiene plena capacidad técnica y experiencia para suministrar los servicios ofertados.
15. Que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Invitación.
16. Que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
17. Que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y los servicios objeto de este procedimiento, reservándose el derecho el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del "Participante" que violare el derecho de confidencialidad.
18. Que su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta

jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial).

19. Que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
20. Que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para suministrar los servicios a contratar.
21. Que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la **"Convocante"** y el **"Participante"**.
22. En la cual se señale el porcentaje del grado de integración Nacional de los servicios ofertados, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.
23. Que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para suministrar los servicios objeto de la presente Invitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el **"Prestador del Servicio"** tenga con respecto a sus trabajadores.
24. Que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
25. Que, en caso de resultar adjudicado en la presente Invitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el **"IMSS"** facultando a la **"Convocante"** para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación.

En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del **"Participante"** dirigida a la **"Convocante"**, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

26. Que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Invitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.
27. Que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades



competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen Los Bienes Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.

28. En caso de ser **"Proveedor Salarialmente Responsable"**: Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores, reservándose el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como **"Proveedor Salarialmente Responsable"**, en el **"Padrón de Proveedores"**. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y Los Bienes Público, publicado en la Gaceta oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

O, en caso de No ser **"Proveedor Salarialmente Responsable"**: Deberá presentar carta en papel membretado del **"Participante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.

29. Que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional e Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
30. Que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y Económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Invitación, hasta que se celebre el contrato respectivo con el **"Participante"** ganador.
31. Que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
32. Que manifieste, que cumple con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros para el suministro de los servicios objeto del proceso licitatorio.
33. Que manifieste que los insumos ofertados cumplen con las normas de calidad y medio ambiente correspondientes.

4.2.3. Propuesta técnica

El "Participante" deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, con la descripción detallada y específica de los servicios solicitados por la "**Convocante**" conforme al numeral "**12.7. Anexo Técnico**" de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que **no deberá contener precios** y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

1. Conceptos de los servicios
2. Descripción
3. Unidad de medida
4. Cantidad
5. Lugar de entrega de los servicios
6. Plazos de entrega de los servicios

Asimismo, como parte de la Propuesta Técnica, el "**Participante**" deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones y documentación requerida en el **Anexo Técnico**, de estas bases.

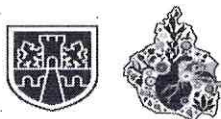
4.2.4. Propuesta económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del "**Participante**" o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a la "**Convocante**" con atención al Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la propuesta económica deberá presentarse conforme al formato establecido en el **Anexo C**, y en el mismo orden que el original y deberán contener la información y documentación siguiente:

1. Características del bien solicitado, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.
2. Conceptos del servicio
3. Descripción del servicio
4. Unidad de medida
5. Cantidad
6. Costo unitario de los servicios, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda Nacional
7. Importe total sin incluir **IVA** en moneda Nacional
8. Importe correspondiente al **IVA** (en caso de ser aplicable) en moneda Nacional
9. Importe total de la propuesta incluyendo **IVA** (en caso de ser aplicable) en moneda Nacional
10. Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el apartado 5. **Garantía de formalidad de la propuesta** de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Invitación, así como las propuestas presentadas por el "**Participante**" podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Invitación será motivo de descalificación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto de los servicios, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto del servicio, será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Participantes" en su propuesta económica de cada servicio solicitado, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la "Circular", toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Invitación.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de Invitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación pública, Invitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la "Ley"

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, fracción XXVI y 43 fracción II de la "Ley", el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el numeral 11.3.1 **Anexo C1** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

5. Garantía de formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Invitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción I de la "Ley" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y los numerales 5.12.2, fracción I y, 5.12.3 de la "Circular", con un mínimo del **5% del monto de su propuesta**, sin considerar impuestos, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones Nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 "Circular", modificada el 23 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- b) Depósito de Dinero; Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077840651 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier

- institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
 - e) Billeto de depósito; o
 - f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita la "Secretaría".

5.1. Condiciones de entrega

Cada "**Participante**" deberá entregar la garantía del **5% del monto de su propuesta** por la **formalidad de la propuesta sin considerar IVA**, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (Esta garantía deberá ser presentada dentro del sobre cerrado en original y copia simple).

5.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-003-2025**, así como el sostenimiento de la propuesta económica:*

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

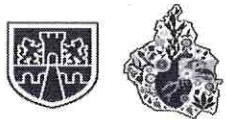
La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

5.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a) Una vez presentada la propuesta, el "**Participante**" no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El "**Participante**" retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c) Cuando notificado el "**Prestador del Servicio**" de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el "**Contrato Administrativo**".
- d) En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o solicitadas en las presentes bases.



La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la "**Convocante**", la cual será devuelta al "**Participante**" que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes y/o servicios, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Invitación Restringida Nacional, previa solicitud por escrito dirigida al Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El "**Participante**" que obtenga la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**", previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

6. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los "Participantes", suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento

6.1. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los "Participantes"

Se desechará y/o descalificará al "**Participante**" o los "**Participantes**" que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al "**Participante**" o los "**Participante**" (s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Invitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33, fracción XVII de la "**Ley**" o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- b) Cuando se compruebe que alguno de los documentos presentados por el "**Participante**" cuenta con información ilegible, alterada o errónea; una vez que la "**Convocante**" haya llevado a cabo las acciones de verificación ante las instancias que corresponda en términos del artículo 39, fracción V, de la "**Ley**". Para lo cual, la "**Convocante**" actuará conforme a lo previsto en el último párrafo del mismo artículo.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros "**Participantes**" para elevar el costo de los servicios o cualquier otro acto objeto de esta Invitación.
- d) En caso de que algún "**Participante**" transfiera a otro las bases de esta Invitación.
- e) En caso de que los "**Participantes**" presenten propuestas con precios escalonados.
- f) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.
- g) No presente puntualmente su propuesta.
- h) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Invitación, o en el proceso para la adjudicación del "**Contrato Administrativo**".
- i) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- j) Cuando se compruebe que algún participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la "**Ley**".

6.2. Suspensión temporal o definitiva del procedimiento

Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre el "**Participante**" o los "**Participantes**" que afecten los intereses de la "**Convocante**".

- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la "Ley" y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la "Ley".

6.3. Declaración como desierta del procedimiento

Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa, "Presentación y Apertura de Propuestas", no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los "Participantes" haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla las presentes bases, la "Convocante" observa que los precios ofertados no son convenientes.

Cuando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la "Convocante" procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la "Ley" y 47 de su "Reglamento".

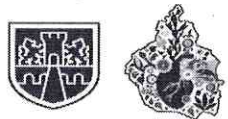
7. Contrato administrativo

7.1. Firma del contrato

La firma del "Contrato Administrativo" que se adjudique como resultado del procedimiento de la Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-003-2025**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, 3er. Piso, Col. San Andrés Tetepilco; Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la "Ley".

7.2. Clausulas no negociables

- a) Pena Convencional. - En caso de que el prestador de servicios no entregue en la fecha establecida los servicios objeto de esta Invitación o el mismo no cumpla con las especificaciones y características estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y con el numeral "12.7 Anexo Técnico", estará obligado al pago de una pena convencional del 10% (diez por ciento) sobre los servicios dejados de prestar o de deficiente calidad, sin incluir IVA, porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "Contrato", de conformidad con el numeral 5.13.1 "Circular".
- b) Tiempos de entrega de los servicios establecido en las presentes bases



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- c) El **"Prestador del Servicio"** declarará en el **"Contrato Administrativo"** que se firme, con motivo de este procedimiento de Invitación Restringida Nacional, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- d) Se procederá a no formalizar el contrato o se rescindirá el **"Contrato Administrativo"** de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que la **"Convocante"** o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el **"Prestador del Servicio"** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las obligaciones en materia de seguridad social **"IMSS"** e **"INFONAVIT"**; independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

7.3. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada

De conformidad con los artículos 42 y 69, párrafo tercero de la **"Ley"**, y 63 y 64, de su **"Reglamento"** el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de él **"Prestador del Servicio"**, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la **"Ley"**, así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los servicios, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el **"Prestador del Servicio"** incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del **"Contrato Administrativo"** celebrado, además de la rescisión del mismo la **"Convocante"** hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del **"Contrato Administrativo"**.
- e) La autoridad competente determine que, a partir de la revisión correspondiente, el **"Prestador del Servicio"** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del **"Contrato Administrativo"**, el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del **"Prestador del Servicio"**, dará por rescindido el **"Contrato Administrativo"**, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.
- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la **"Ley"**.

Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del **"Contrato Administrativo"** administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV del **"Reglamento"**.

7.4. Modificaciones que podrán realizarse al Contrato

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **"Convocante"**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el **"Prestador de Servicios"** el incremento en la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones a su **"Contrato"** vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor total del **"Contrato"**, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de **"Contrato"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la **"Ley"**.

7.5. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la **"Ley"** y 57 y 58, de su **"Reglamento"**, en caso de que el **"Participante"** no proporcione en las fechas señaladas los servicios objeto de esta Invitación o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas, de conformidad con el numeral **"12.7. Anexo Técnico"**, por deficiencia o mala calidad del servicio estará obligado al pago de una pena convencional del 10% sobre el importe de los servicios dejados de prestar, sin incluir IVA, porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del **"Contrato Administrativo"**.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al **"Participante"** que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, asimismo, el **"Participante"** ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no se prestara el servicio por causas imputables a la **"Convocante"**.

7.6. Condición de los precios

El precio del servicio deberá ser en moneda Nacional, fijos sin estar sujetos a modificación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.

7.7. Pagos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el costo del **"Servicio"** será pagado por el **"STE"**, dentro de los **20 (Veinte) días** hábiles contados a partir de la fecha en que la(s) factura(s) sea(n) aceptada(s) a trámite en la **Subgerencia de Control Presupuestal** de la Gerencia de Finanzas.

7.7.1. Procedimiento de validación y trámite de la(s) factura(s).

El **"Prestador del Servicio"** deberá entregar la(s) factura(s) que soporten la prestación de **"El Servicio"** en la **Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero** (como Unidad Administrativa encargada de la supervisión, vigilancia y aceptación del servicio adquiridos por el Organismo cumplan con las especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas en el numeral **"12.7. Anexo Técnico"** y la propuesta técnica presentada por **"Prestador del Servicio"**; así como la Propuesta Económica, validará y requisitará la(s) factura(s) correspondiente(s) adjuntando la documentación que acredite la prestación de **"El Servicio"**.

Posteriormente, la **Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero** emitirá la(s) factura(s) debidamente validadas y requisitadas, así como la documentación correspondiente, a la

Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos para que, en conjunto con la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, lleve a cabo la revisión y, en su caso, validación administrativa de la(s) factura(s).

Finalmente, la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos enviará a la Subgerencia de Control Presupuestal la(s) factura(s) y la documentación correspondiente, para el trámite respectivo.

7.7.2. Requisitos administrativos de las facturas.

Las facturas que emita el **"Prestador del Servicio"** deberán expedirse a nombre del **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** con Registro Federal de Contribuyentes número **STE560525DW5**, según consta en la Cédula de Identificación Fiscal número **14100856456**, con domicilio fiscal ubicado en **Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; Régimen 603 "Personas morales con fines no lucrativos"** y contener como mínimo los requisitos siguientes:

- a. Número de contrato y, en su caso, el convenio modificadorio correspondiente;
- b. Número de cada partida, señalando: descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado e importe total;
- c. Denominación y/o razón social de **"El Proveedor"**;
- d. Registro Federal de Contribuyentes de **"El Proveedor"**;
- e. Clave de método de pago **"Pago en parcialidades o diferido"**;
- f. Nombre del banco;
- g. Clave de sucursal y plaza (en caso que resulte aplicable), así como nombre de plaza;
- h. Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (Dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria;
- i. Uso de CFDI **"G03 Gastos en General"**; y
- j. Forma de pago **"99 Por definir"**.

Alta de la Cuenta CLABE ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El **"Prestador del Servicio"** deberá entregar en la Gerencia de Finanzas de este Organismo, un escrito original suscrito por el representante legal o persona física, dirigido al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, solicitando el alta como proveedor ante el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, indicando el número de cuenta CLABE, nombre de la institución bancaria, correo electrónico y número telefónico.

Adicionalmente, deberá adjuntar la documentación siguiente:

- a. Formato **"Información para depósito interbancario en cuenta de cheques"** sellado y firmado por la institución bancaria y el representante legal del **"Prestador del Servicio"**; el cual deberá requisitarse indicando con precisión la información siguiente:
 - Nombre completo de la Dependencia: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
 - Cargo y nombre del supervisor de la Dependencia: Gerente de Finanzas

El formato se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sapgrp01.dnsgp.finanzas.cdmx.gob.mx:8000/sap/bc/webdynpro/sap/zwdprovapp>.

(Se recomienda utilizar el navegador Mozilla Firefox para un correcto funcionamiento de la página)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

- b. Constancia de Situación Fiscal de **"El Prestador del Servicio"**;
- c. Copia simple de la identificación oficial del representante legal de **"El Prestador del Servicio"**;
- d. Copia simple del estado de cuenta bancario (reciente, no mayor a tres meses);
- e. Carta original de la institución bancaria, certificando los datos de la cuenta bancaria, siempre que el banco no valide el formato *"Información para depósito interbancario en cuenta de cheques"*, indicando el número de cuenta CLABE, clave de sucursal, así como el clave y nombre de la plaza;
- f. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal (reciente, no mayor a tres meses), el cual deberá coincidir con la carta y el estado de cuenta bancario, así como con el formato antes mencionado.

El procedimiento para la inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la CDMX, se puede consultar en la página:
<https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

Para cualquier duda podrá acudir a la Subgerencia de Control Presupuestal ubicada en Municipio Libre número 402 segundo piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados, no se aceptará su factura para pago.

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el participante adjudicado tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

El participante adjudicado, invariablemente deberá dar cumplimiento al trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para estar en posibilidad de tramitar las facturas que correspondan por la entrega de los servicios.

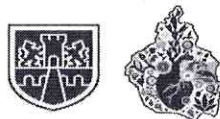
7.8. Impuestos y derechos

La **"Convocante"** pagará al **"Participante"** adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

7.9. Garantía de cumplimiento

Con base en lo dispuesto en los artículos 73, fracción III de la **"Ley"** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del **"Contrato Administrativo"** que deberá otorgar el **"Participante"** ganador, será por un importe del **15%** del monto total del **"Contrato Administrativo"** sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones Nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 **"Circular"**, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Depósito de Dinero. Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077840651 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).



- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita la "**Secretaría**".

7.9.1. Condiciones de entrega

El "**Participante**" ganador deberá entregar la garantía del **15%** del monto total del contrato por el cumplimiento del "**Contrato Administrativo**", se entregará en el domicilio de la "**Convocante**", al momento de la firma del "**Contrato Administrativo**" respectivo.

7.9.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de cumplimiento del contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios que se derive de la Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-003-2025**."*

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley."

"La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente."

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

7.9.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**" se hará efectiva cuando:

- a) El "**Prestador del Servicio**" adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el "**Contrato Administrativo**" o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los servicios, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para estas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.



- c) Una vez rescindido el contrato, de conformidad con el artículo 42 y 69 de la "**Ley**" y 63 de su "**Reglamento**", previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el "**Prestador del Servicio**" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**" se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía de los servicios realizados y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

8. Confidencialidad

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Invitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a el "**Participante**" o los "**Participantes**". En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9. Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, el proveedor deberá solicitar previamente y por escrito a la "**Convocante**" tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a la "**Convocante**" de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la "**Ley**".

Asimismo, la "**Convocante**" aclara que el proveedor no podrá subcontratar para realizar los servicios, objeto de esta Invitación Restringida Nacional.

10. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la "**Ley**", podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en términos del artículo 88 de la citada "**Ley**".

11. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la "**Ley**", serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los "**Contrato Administrativo**", convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la "**Ley**" serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases el 07 de julio de 2025

Autorizó



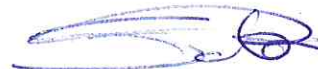
Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Validó



Lic. José Manuel Simón Clemente
Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos

Revisó



Lic. Allan Manuel Santini Rogel
Subgerente de Compras y Control de
Materiales

12. Anexos

12.1. Anexo A

Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número **STE-CDMX-IRN-003-2025**
"Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Presente (Formato)

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Restringida Nacional No. **STE-CDMX-IRN-003-2025**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes: (persona física o moral)

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Alcaldía o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)

12.2. Anexo B

Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número **STE-CDMX-IRN-003-2025**
"Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en _____ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico _____, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Invitación Restringida Nacional No. STE-CDMX-IRN-003-2025), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribuciones	Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	N° Cuenta y/o N° Placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E	Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
F	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
G	Derechos por el Suministro de Agua.				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la "Circular", el "Participante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)

Instrucciones de llenado:

1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas III y IV si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.

2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra **"Domicilio"** en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras **"No obligado"** en la fila correspondiente de la columna antes referida.

3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.

4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.

5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del "Contrato".

Nota: Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.

12.3. Anexo C

Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número **STE-CDMX-IRN-003-2025**
"Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Propuesta Económica

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (_____) Nombre _____);
personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Invitación Restringida Nacional No. **STE-CDMX-IRN-003-2025**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Partida	Código/Part . Presp.	Descripción	Unidad de Medida	Req. - Part.	Costo Unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1									
					Subtotal				
					IVA				
					Total				

Importe Total con letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)

12.3.1. Anexo C1

Presentación de Precios más Bajos

Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número **STE-CDMX-IRN-003-2025**
"Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero"

(_____), RFC: _____, representada por: _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Invitación Restringida Nacional número STE-CDMX-IRN-003-2025.

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Bien ofertado	Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional	
	%	Monto
Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero		
Primer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Segunda Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Tercer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Cuarta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Quinta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la **"Convocante"**, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Participantes" en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39, fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la "Circular", toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Invitación Restringida Nacional

12.4. Anexo D

Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del PARTICIPANTE (anotar el nombre del PARTICIPANTE, persona física o moral), por el **5% del monto total de su propuesta** de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES), sin considerar IVA relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del "**Prestador de Servicios**", persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del "**Prestador de Servicios**" o prestador de servicios), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), **el 5% del monto total de su propuesta** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el **5% del monto total de su propuesta** con número y letra), de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL, número (anotar el número de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor o prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

12.5. Anexo E

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el **15% del monto máximo total del contrato** de (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social de el **"Prestador del Servicio"** persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal de el **"Prestador del Servicio"**, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la **"Convocante"** en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que la **"Convocante"**, efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la **"Ley"** y 63 de su **"Reglamento"**.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

12.6. ANEXO F

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número **STE-CDMX-IRN-003-2025**
"Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero"

Luis Alberto Espinoza Saucedo

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Nombre del (la) representante legal o de la persona física, (en su caso) en nombre y representación de (denominación o razón social), declaro bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa que represento (en su caso) y los datos son como a continuación se indica:

- Nombre de la empresa (razón social completa legible)
- Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)
- Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)
- Nacionalidad de la empresa
- Número de empleados contratados
- Actividad desarrollada, de acuerdo con la descripción de su objeto social, de conformidad con su escritura pública

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Incluir en la documentación administrativa

Nota: el presente formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.

12.7. Anexo técnico



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REUBICACIÓN DEL APARATO DE CAMBIO DENOMINADO 3-4 DENTRO DEL SISTEMA DE VÍAS DE LA LÍNEA DE TREN LIGERO"
(REQUISICIONES 2025)

Fecha de corte: 12 de junio de 2025

Fecha de liberación: 18 de junio de 2025

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req. - Part.
1	SV0331/ 3552	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REUBICACIÓN DEL APARATO DE CAMBIO 3-4 DENTRO DEL SISTEMA DE VÍAS DE LA LÍNEA DE TREN LIGERO Alcances, características y lineamientos conforme a lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GTL-SV0331.	Servicio	1	317/1

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica

Para todas las Partidas

- 1) El Participante deberá desarrollar en su Propuesta Técnica los alcances del servicio ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna, de lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GTL-SV0331.
- 2) El Participante deberá presentar curriculum de su empresa, mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, infraestructura, equipo y personal capacitado para prestar el servicio conforme a lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GTL-SV0331, debiendo integrar los siguientes documentos:
 - a) Original y Copia para cotejo o Copia certificada ante Notario Público de dos contratos cuyo objeto corresponda al servicio de mantenimiento en sistema de vías, realizados anteriormente por su empresa, con una antigüedad no mayor a siete años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas técnicas
 - b) Curriculum del personal propuesto para la prestación del servicio, el cual deberá contar al menos con grado de Ingeniería y/o Maestría en Infraestructura Ferroviaria o Ingeniería Civil, así como 2 años mínimo de experiencia en ingeniería con sistemas ferroviarios. De la misma forma, deberá contar con experiencia trabajando en mantenimiento de infraestructura ferroviaria y sistemas de vías. Dicha experiencia deberá ser comprobada a través de constancias de capacitación o similares.
 - c) Descripción de trabajos previos y archivo fotográfico.
 - d) Listado de la maquinaria y equipos propuestos a utilizar en el servicio
- 3) El Participante deberá realizar todas las adecuaciones necesarias en la infraestructura de vías para la reubicación del aparato de cambio 3-4, a fin de implementar un bucle temporal de servicio para la operación del Tren Ligero. Estas adecuaciones deberán realizarse conforme a lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GTL-SV0331, así también deberá integrar en su Propuesta Técnica un programa de trabajo detallado, que incluya cada una de las etapas del proyecto, especificando actividades, plazos, recursos y personal involucrado (Diagrama de Gantt). Dicho programa deberá garantizar la ejecución completa del proyecto, considerando un plazo máximo de 6 semanas para la ejecución de todas las etapas del servicio, conforme a lo solicitado en el punto 3, "Lineamientos Generales" de la Especificación Técnica.
- 4) El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) En caso de resultar adjudicado, entregará a la firma del contrato, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparará cualquier daño material y/o humano ocasionado durante la presentación del mismo
 - b) Todos los equipos, herramientas y maquinaria utilizados en la ejecución del servicio de Reubicación del Aparato de Cambio 3-4 Dentro del Sistema de Vías de la Línea de Tren Ligero, deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con mantenimiento preventivo vigente. En el caso

"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REUBICACIÓN DEL APARATO DE CAMBIO DENOMINADO 3-4 DENTRO DEL SISTEMA DE VÍAS DE LA LÍNEA DE TREN LIGERO"
(REQUISICIONES 2025)

Fecha de corte: 12 de junio de 2025

Fecha de liberación: 18 de junio de 2025

Requerimientos de Pruebas y Documentación para Valoración Técnica (Continuación)

de equipos de medición, herramientas de precisión y sistemas de soldadura empleados en la infraestructura ferroviaria, estos deberán contar con certificados de calibración emitidos por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o el Centro Nacional de Metrología (CENAM). Previo al inicio del servicio, el proveedor deberá presentar la documentación correspondiente y, en caso de requerirse recalibraciones durante la ejecución del contrato, estas deberán realizarse en laboratorios con la acreditación vigente, entregando los certificados actualizados al STEODMX para su validación.

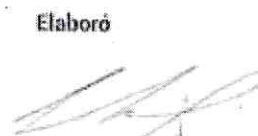
- c) Las soldaduras contarán con un periodo de garantía de 6 meses contra defectos de fabricación, aplicación y/o vicios ocultos, contados a partir de la fecha en que los equipos sean recibidos a satisfacción del STE.
 - d) Conoce y acepta el compromiso de cumplimiento de la garantía del Servicio solicitada en el punto 5.2.3.3. "Periodo de Garantía" de la Especificación Técnica No. SIN-GTL-SV0331.
 - e) La relación de los equipos necesarios para la correcta implementación del Servicio de Reubicación del Aparato de Cambio 3-4 Dentro del Sistema de Vías de la Línea de Tren Ligero, debiendo indicar marca, modelos, cantidades, número de parte y/o referencia, características y aplicación de los equipos a emplear.
- 5) La omisión o discrepancia en cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, así como los establecidos en la Especificación Técnica No. No. SIN-GTL-SV0331, será motivo de incumplimiento técnico.

Elaboró



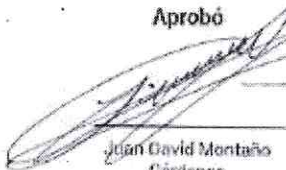
Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras
Subgerente de Ingeniería

Elaboró



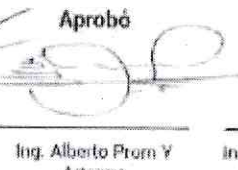
Ing. Abraham Álvarez Pérez
Subgerente de Mantenimiento a Vías de Tren Ligero

Aprobó



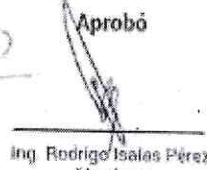
Juan David Montaña Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Aprobó



Ing. Alberto Prión y Arteaga
Gerente de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía

Aprobó



Ing. Rodrigo Isaias Pérez Martínez
Gerente de Mantenimiento a Tren Ligero

Aprobó



Mtro. José Alberto Guerrero Molina
Director Ejecutivo de Mantenimiento

Especificación Técnica

1. Objetivo

Establecer los requisitos, alcances y condiciones para la contratación de un **Servicio Especializado para la Reubicación del Aparato de Cambio Denominado "3 - 4" dentro del Sistema de Vías de la Línea del Tren Ligero (El Servicio)**, considerando la Infraestructura Electromecánica de Vía y Catenaria asociada, a fin de implementar un bucle temporal de servicio para la operación del Tren Ligero durante la ejecución del proyecto de adecuación de la Terminal Tasqueña de dicho modo de transporte.

2. Antecedentes

La Línea del Tren Ligero forma parte de la red de transporte público que administra el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE), la cual opera en la zona sur de la Ciudad de México, cuya influencia de servicio, principalmente está orientada para la población fija y flotante que habita o desarrolla actividades en las Alcaldías Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco, a través de una infraestructura instalada que comprende una longitud de 13.04 kilómetros, 16 estaciones y 2 terminales y un parque vehicular integrado por 21 trenes articulados con doble cabina de mando, con capacidad máxima de 373 pasajeros por unidad.

El tipo de construcción es superficial en todo su trayecto. El Tren Ligero está construido sobre las avenidas: Cerrada de Puerto Rico, Calzada de Tlalpan, Calzada Acueducto, Calzada México-Xochimilco, Guadalupe I. Ramírez, 20 de noviembre y Cuauhtémoc.

Debido al incremento en la demanda en la Línea del Tren Ligero y a los planes de movilidad de la Ciudad de México, es necesario incrementar la capacidad de transporte, por lo que, aunado al incremento del material rodante que se tiene planeado, se realizará la adecuación de la Terminal Tasqueña para que permita llevar a cabo la operación de la Línea con trenes acoplados (dos trenes en convoy).

Para la ejecución del proyecto de adecuación, es necesario implementar las acciones de continuidad de la operación de la línea hasta la estación Las Torres (terminal temporal), a fin de minimizar las afectaciones a usuarios que utilizan este modo de Transporte, para lo cual se deben realizar adecuaciones correspondientes de la infraestructura del Sistema de Vías y Catenaria.

3. Lineamientos Generales

La propuesta de "**El Servicio**" debe considerar desinstalación y reubicación de la infraestructura del Sistema de Vías y Catenaria actual, así como las adecuaciones que resulten necesarias para poder establecer el nuevo bucle de servicio.

En la presente Especificación Técnica se indican los alcances y parámetros que se deben cumplir para la ejecución de "**El Servicio**", por lo que el alcance de la propuesta técnica y económica deberán considerar todo lo necesario para tal efecto, estableciendo el periodo de tiempo necesario para su ejecución y el procedimiento que se empleará para la reubicación de equipos y componentes, así como pruebas de operación; periodo que no deberá exceder de **6 semanas contadas a partir de la notificación de adjudicación**.

Especificación técnica núm.: SIN-GTL-SV0331

Subgerencia de Ingeniería

Página 2 de 15

1.000.000

Especificación Técnica

La Empresa Participante que resulte ganadora, en adelante "El Prestador del Servicio", deberá contar con la autorización del "STE", previo al inicio de la ejecución de "El Servicio", con base en lo establecido en su propuesta técnica.

Es responsabilidad de "El Prestador del Servicio" considerar todo lo necesario de acuerdo con las características del sitio en donde se llevará a cabo la reubicación de la infraestructura solicitada, así como el tipo de actividades a ejecutar de conformidad con las necesidades que sean identificadas, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá como justificación de posibles incumplimientos contractuales.

"El Prestador del Servicio" será responsable de definir las acciones, así como su temporalidad y frecuencia, la cantidad de personal, los métodos a utilizar, cantidades de insumos, equipos y herramientas para la ejecución correcta y total de "El Servicio", dando el debido cumplimiento a las recomendaciones básicas y especiales que el "STE" emita para tal efecto, así como cumplir estrictamente la normatividad vigente aplicable.

Las instrucciones de trabajo operativo que emita el "STE", serán proporcionadas a los responsables legalmente acreditados por "El Prestador del Servicio", los cuales estarán de manera permanente en el sitio donde se desarrollará "El Servicio".

Será obligación de los responsables de la ejecución de "El Servicio" indicar oportunamente al "STE" los problemas que pudieran obstaculizar los trabajos, sin detrimento de la calidad del servicio contratado.

El responsable designado por el representante legal de "El Prestador del Servicio" está obligado a asistir con puntualidad a todas las reuniones y recorridos que sean convocados por el "STE" en seguimiento y supervisión de los trabajos inherentes a "El Servicio".

Para el control del avance de las actividades, "El Prestador del Servicio" deberá entregar informes de avances de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica aprobada por el "STE".

"El Prestador del Servicio" estará obligado a brindar todas las facilidades necesarias a través de su personal técnico para proporcionar la información que se requiera para supervisar y constatar la correcta ejecución del servicio contratado.

Lugar de Actividades: Las actividades a desarrollar como parte de la prestación de "El Servicio" se llevarán a cabo en las instalaciones de la Línea del Tren Ligero en el tramo Tasqueña - Las Torres en 2 zonas diferentes, la primera donde se encuentran los equipos actualmente del p.k. 0+080.00 al 0+140.00, y la segunda donde se desarrollarán los trabajos de adecuación del p.k. 1+100 al 1+160

Confidencialidad de la información: "El Prestador del Servicio" tiene estrictamente prohibido divulgar o revelar cualquier información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de "El Servicio".

Especificación Técnica

Derechos de autor y propiedad industrial: "El Prestador del Servicio" deberá ceder al "STE" los derechos de autor, derechos de patente o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre los documentos, equipos y materiales que deriven de la ejecución de "El Servicio".

Responsabilidad y Desempeño Técnico: Será responsabilidad de "El Prestador del Servicio" desarrollar sus actividades de conformidad con las siguientes normas:

- Técnicas:** Según las más altas normas de competencia profesional.
- Gerenciales y de conducta:** Conforme a las Leyes y Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones vigentes en el periodo de ejecución del contrato de servicios.
- Éticas:** Durante el proceso de ejecución del contrato se deberán observar los más altos niveles éticos, sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de servicios que sean objeto de contratos o con los pagos que de éstos se deriven; sin vinculación alguna con empresas u organizaciones que puedan, potencialmente o de hecho, derivar beneficio comercial de "El Servicio" contratado o de los resultados o recomendaciones de ésta (contratantes, fabricantes, etc.).

"El Prestador del Servicio" tendrá responsabilidad profesional por casos de negligencia, error u omisión involuntaria en su desempeño o como resultado de los trabajos realizados.

4. Situación Actual

Características de la Vía:

Característica	Descripción
Tipo	Vía doble ferreo con LRS sobre durmiente de concreto monoblock y balasto
Ancho de rodadura (trocha)	1,435 mm
Riel	115 RE estándar 310 HB y riel HH de resistencia especial 350 HB
Contra riel	Tipo UIC33 calidad R260 fijado mediante clip elástico tipo SKL12
Durmiente	Monoblock tipo 2015 Roela y fijación tipo GLIP SKL 14R: 2.4 m de longitud
Durmiente especial para contra riel	2015 Vossloh DWL
Cambios de vía	Escape sencillo tipo ES-C-115RE-R150-NB-CN-E:3670 sobre durmiente de concreto, ancho 1,435 mm, riel 115RE-R260, radio 150 m, entrevía 3,670 mm y longitud 50,497 m
Aparatos de dilatación	8.4 m de longitud y carrera de 200 mm
Engrasadores	PROTECTOR IV, marca L. B Foster
Soldadura	QP CJ
Balasto	Tipo ferreo de naturaleza silicea de tipo igneo
Gálibo dinámico	1.450 m cada lado (2.900 m) con sobre ancho de 12.5

El Aparato de Vía "3 - 4", actualmente se encuentra entre los Puntos Kilométricos (P.K) 0+085 y 0+123 y es utilizado para realizar una maniobra denominada "Tipo O", que permite que los trenes realicen un cambio de Vía 2 a Vía 1 para posicionarse en el andén de salida de la Terminal Tasqueña.

Especificación técnica núm.: SIN-GTL-SV0331

Página 4 de 16

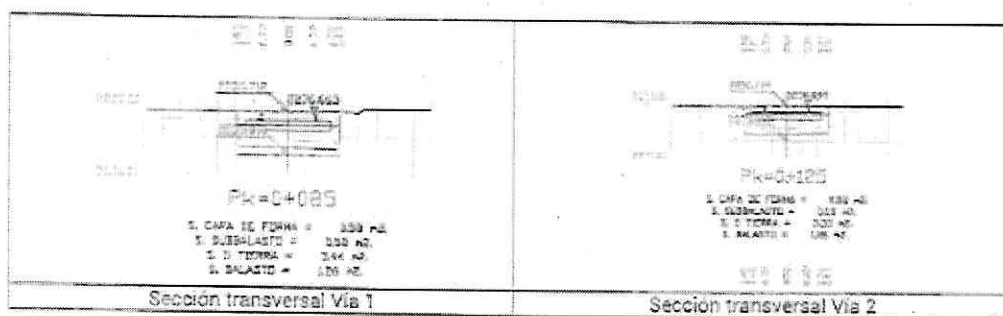
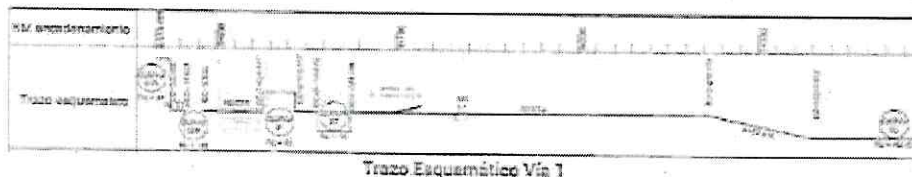
Subgerencia de Ingeniería

ELING 20

Especificación Técnica

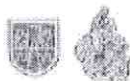
El Juego de Cambio cuenta con las siguientes características:

Vía 1	Vía 2
Cambio n° 3	Cambio n° 4
P.K. 0+085,000	P.K. 0+151,000
X = 485.169,988	X = 485.114,982
Y = 2.138.875,134	Y = 2.138.874,490
Acimut = 303,5977	Acimut = 303,5977
Alineación rectilínea	Alineación rectilínea
Z = 2.236,662	Z = 2.236,732
Pendiente % = 0,1265 constante	Pendiente % = 0,1272 constante
Punto final del cambio vía 1 - P.K. 0+113,500	Punto inicial del cambio vía 2 - P.K. 0+122,500
Longitud del cambio = 28,500	Longitud del cambio = 29,50





SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



RETIRED
TELEPHONE
CITY OF CHICAGO

Especificación Técnica

La catenaria cuenta con las siguientes características:

Descripción		Dimensión
Tensión nominal de suministro		750 VCD
Rango de variación de suministro		+20/-30% (900 - 525 VCD)
Descripción	Tramo 1, Tasqueño - E. Azteca.	
Tipo de catenaria	- Semirígida (puntos duros) tipo TENSOREX - Tensión mecánica regulada, con sensores en tramos independientes - Con cable portador en vía principal - Péndulos cada 2.0 m mínimo y 3.0 m máximo - Un hilo de contacto	
Tipo de hilo de contacto	Un hilo ranurado de 4/0 AWG, 107.4 mm², 12.243 mm de diámetro, 0.955 Kg/m en vía principal y vías secundarias	
Trazo de la catenaria	En Zigzag. El principio de descentramiento se efectúa en cuatro vanos, variando desde +220 mm a -220 mm en tangente, el valor del descentramiento varía en función de recta o curva.	
Altura del hilo de contacto	Máximo 5.50 m Mínimo 4.50 m	
Tipo de soportes	Postes mono tubulares cónicos de acero.	
Espaciamiento entre soportes	Máximo 30.0 m	
Suspensión de la catenaria	- Conjunto de brazos semirígidos de tubo galvanizado en vía principal y secundaria. - Tramos flexibles sin portador en vías secundarias y curvas.	

[illegible]

Características por Vin 1

[illegible]

Características por Via 2

Especificación técnica núm.: SIM-GTL-SV0331

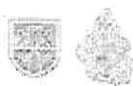
Subgerencia de Ingeniería

Página 6 de 15

王德信



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

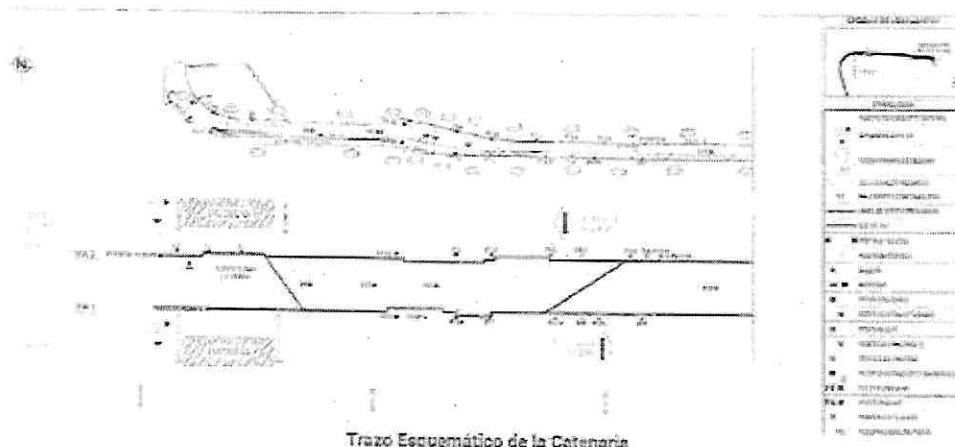


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE
TRANSPORTE
A OCT 1983

Especificación Técnica



Trazo Esquemático de la Catenaria

Material Rodante que circula actualmente

Descripción	Dimensión	Tolerancia
Longitud total del Tren (entre acopladores)	29,560 mm	±40
Longitud entre los frentes del Tren.	28,600 mm	±40
Ancho exterior (entre paredes de costado)	2,650 mm	+ 2 / - 20
Altura de Tren (de techo a hongo de riel)	3,390 mm	±30
Altura de piso (de Salón de Pasajeros a hongo de riel)	1,020 mm	± 10
Altura interior (de piso a techo en zona Salón de Pasajeros)	2,115 mm	±30
Distancia entre ejes de Bogies (motriz y remolque)	2,100 mm	
Distancia entre centros de Bogies	10,300 mm	
Distancia interior entre caras de llantas	1,360 mm	
Ancho de vía (trocha)	1,435 mm	
Tara del tren	43,000 Kg	± 2,000
Carga máxima por eje	12,875t	

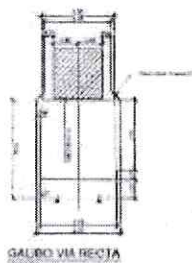
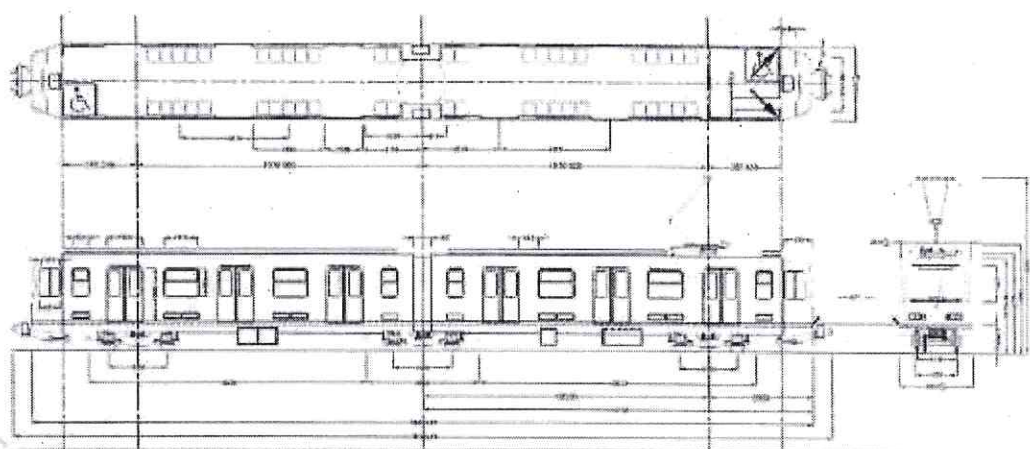
Especificación técnica núm.: SIN-GTL-SV0331

Subgerente de Ingeniería

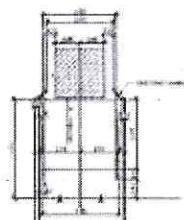
Página 7 de 13

FIG. 28

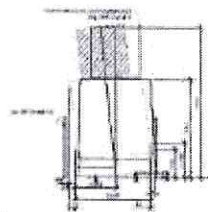
Especificación Técnica



GALBO VIA RECTA



GALBO CURVA SIN PERALTE



GALBO CURVA CON PERALTE (100mm)

Tabla 1			
CONDICIÓN	ESPESOR	ESPESOR	ESPESOR
1	10	10	10
2	10	10	10
3	10	10	10
4	10	10	10
5	10	10	10
6	10	10	10
7	10	10	10
8	10	10	10
9	10	10	10
10	10	10	10

5. Alcance de "El Servicio"

El servicio de reubicación del aparato de cambio de vía "3 - 4", deberá considerar en términos generales lo siguiente:

- Propuesta Técnica, que incluya como mínimo los siguientes aspectos:
 - Programa de trabajo en grafica de Gantt calendarizado y detallado, iniciando con las actividades a partir de la firma del contrato y finalizando con la firma de un acta de entrega recepción
 - Análisis específico de trazado, reubicación y operación
 - Levantamiento topográfico de la zona donde se reubicará el aparato de cambio "3 - 4" y la catenaria

Especificación técnica núm.: SIN-GTL-SV0331

Subgerencia de Ingeniería

Página 3 de 15

ELING 28



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS**

Especificación Técnica

- o Adecuación de la plataforma, infra estructura, super estructura, acoplamiento de trazo y perfil, sobre elevaciones e implantación de la vía y catenaria.
- o Pruebas operativas para la revisión de la correcta inscripción, funcionalidad y operación.
- o Entrega-Recepción del Servicio

"El Prestador del Servicio" deberá incluir dentro de su propuesta, el costo de un levantamiento topográfico de alta precisión de las condiciones actuales de la infraestructura del Sistema de Vías y de Catenaria del tramo a intervenir, considerando el trazo, perfil y sobre elevación existente en vía ordinaria, zona de aparatos y catenaria.

Para tal efecto el "STE" proporcionará a "El Prestador del Servicio" el banco de nivel, planos de perfil de vía, planos de armamento, estudios de mecánica de suelos y estudio hídrico, los cuales deberán ser tomados en cuenta para realizar la proyección adecuada para la reubicación del aparato de cambio solicitado, así como lo correspondiente al sistema de catenaria.

En el análisis de la información obtenida, "El Prestador del Servicio" deberá considerar la compatibilidad de la infraestructura del Sistema de Vías con otros componentes de la Línea del Tren Ligero, como son: el material rodante (Trenes Ligeros), Infraestructura de Catenaria, Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, muro de contención, registros pluviales y todo lo que se encuentre a lo largo y ancho de la inter estación Las Torres - Ciudad Jardín.

5.1.1. Elaboración y presentación del Programa de Trabajo

Una vez transcurrido el periodo de levantamiento e identificadas las necesidades de la reubicación solicitada, tanto para la infraestructura del Sistema de Vías, como lo correspondiente a la Catenaria, "El Prestador del Servicio" contará con un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación para la elaboración del Programa de Trabajo correspondientes. Durante dicho periodo, "El Prestador del Servicio" en coordinación con personal del "STE" podrá realizar las visitas de supervisión y verificación que precise necesarias con la finalidad de llevar a cabo el levantamiento de necesidades. Dicho Programa de Trabajo deberá considerar la definición del proceso que seguirá para la ejecución de "El Servicio", la integración del cronograma de actividades en Diagrama de Gantt o alguna otra herramienta de control, en el cual se señalen las diferentes fases de ejecución de "El Servicio", desde la revisión y aprobación del Programa de Trabajo por parte del "STE", hasta la ejecución de las pruebas conjuntas para verificar el estado funcional y operativo de la nueva liga de transición (V2 - V1) hasta la estación las Torres de conformidad a lo solicitado.

Una vez presentado el Programa de Trabajo por parte de "El Prestador del Servicio", el "STE" contará con un plazo de 3 días hábiles para llevar a cabo la revisión y, en su caso, la aprobación correspondiente o en su defecto la emisión de observaciones y/o comentarios que estime necesarios. Una vez que, en su caso, hayan sido atendidas las observaciones, el "STE" notificará a "El Prestador del Servicio" la aprobación del Programa de Trabajo, lo que dará paso al inicio de la ejecución de "El Servicio".

Especificación técnica núm.: SIN-GTL-SV0331

Subgerencia de Ingeniería

Página 9 de 15

F.IND.28



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS**

Especificación Técnica

5.2. Ejecución de "El Servicio"

5.2.1. Reubicación de aparato de cambio denominado "3 - 4" y adecuación de la geometría de la catenaria y pruebas

El aparato de cambio "3 - 4", deberá reubicarse para que, durante la ejecución del proyecto de adecuación de la Terminal Tasqueña, se garantice la continuidad del servicio del Tren Ligero, habilitando la estación "Las Torres" como terminal provisional. En este orden de ideas, se deberá considerar la adecuación de la Infraestructura de Catenaria, a fin de que los Trenes estén en condiciones de realizar de manera óptima la maniobra de cambio de vía correspondiente.

Para la reubicación del aparato de cambio "3 - 4", "El Prestador del Servicio" deberá de realizar un levantamiento topográfico del área propuesta (P.K. 1+100 al 1+160), para poder analizar la inserción del aparato de cambio y la adecuación geométrica y funcional de la Infraestructura de Catenaria.

Deberá considerarse la reutilización de materiales y componentes que actualmente se encuentran instalados en la Línea, por lo que "El Prestador del Servicio" solamente deberá contemplar la maquinaria y el personal suficiente para poder realizar la reubicación solicitada (Sistema de Vías y Catenaria), exceptuando las soldaduras aluminotérmicas para asegurar la unión del largo riel soldado. Así mismo deberá de asegurar la nivelación, alineación y bateo de la zona.

Para el cambio de la geometría de la Infraestructura de Catenaria correspondiente, "El Prestador del Servicio" deberá considerar la instalación de los materiales (postes, cable alimentador, hilo de contacto, cable mensajero, ménsulas, péndolas, Sistema TENSOREX (4), aisladores, pararrayos, etc.), incluyendo el hincado de postes o pórticos de acuerdo con la solución geométrica que se determine para el Sistema de Vías.

Como medida de seguridad, el "STE" entregará una estructura que será utilizada como tope de vía, la cual deberá de colocarse de manera provisional al final de la vía 1, para asegurar que el tren no rebase los límites establecidos.

Una vez establecida la nueva geometría del aparato de cambio "3 - 4", "El Prestador del Servicio", en coordinación con el "STE" deberá realizar las pruebas de galibo, corrigiendo aquello que pudiera causar una interferencia entre el sistema de Vías, la Infraestructura de Catenaria y el Material Rodante (Trenes Ligeros).

"El Prestador del Servicio" deberá considerar la instalación de aparatos de seccionamiento eléctrico para hilo de contacto, calibre 4/0 AWG y para el cable sustentador de 116 mm², entre vías y realizar las pruebas de aislamiento con equipo

Especificación técnica núm.: SIN-GTL-SV0331

Subgerencia de Ingeniería

Página 10 de 15

F.NG.28



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS**

Especificación Técnica

certificado (probador de rigidez dieléctrica), con la finalidad de evitar la continuidad eléctrica entre secciones eléctricas de ambas vías durante las maniobras de cambio de vía del material rodante "Trenes Ligeros".

Los puntos de anclaje o atirantado mecánico de las piezas de seccionamiento eléctrico deberán contemplarse con los postes troncoónicos existentes o instalar nuevos en caso de que la geometría de la catenaria así lo requiera.

"El Prestador del Servicio" deberá realizar todas las actividades necesarias dentro de las fases de ejecución de "El Servicio" previamente establecidas en el Proyecto Ejecutivo, incluyendo la recopilación de información, investigación, análisis, cálculos, diseños, aplicación de tecnologías, obtención de licencias, tramitología, permisos, pruebas, entrega de instalaciones, planos As-built y evidencia documental para la Entrega-Recepción de "El Servicio".

5.2.1.1. Reubicación y seguridad

Durante la ejecución de "El Servicio", se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad tanto de los trabajadores como de la infraestructura e instalaciones del tren Ligero, considerando, entre otros aspectos, la instalación de señales de advertencia (peligro, zona de trabajo, etc.), colocación de señales informativas sobre procedimientos de seguridad en zonas visibles para trabajadores y usuarios, verificación de que todos los trabajadores utilicen equipos de protección personal adecuados (cascos, guantes, botas de seguridad, gafas y chalecos reflectantes), establecimiento de un área de primeros auxilios debidamente equipada.

5.2.1.2. Implementación de Seguridad y Señalización para Desvío de Vehículos

- Para el ingreso de maquinaria a las instalaciones del Tren Ligero, se cuenta con dos rejas en la inter estación Tasqueña - Las Torres y en la inter estación Las Torres - Ciudad Jardín. De ser el caso que, el transporte del aparato de cambio se realice por el exterior de las instalaciones del STE, se deberá de considerar la instalación de señales verticales de tránsito en las rutas de acceso modificadas y pintura de señales horizontales en las zonas de desvío de tráfico vehicular y peatonal.
- Colocación de barreras físicas (barreras metálicas o plásticas) para delimitar las áreas de circulación peatonal, evitando que los usuarios entren en zonas peligrosas.
- Colocación de carteles de advertencia y flechas indicadoras para guiar a los peatones o vehículos hacia las nuevas rutas de circulación y accesos.

Es responsabilidad de "El Prestador del Servicio" no causar ningún perjuicio a la infraestructura existente no considerada en la adecuación solicitada y, en caso de daño, deberá repararla de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por la parte afectada.

Especificación técnica núm.: SIN-GTL-SV0331

Subgerencia de Ingeniería

Página 11 de 15

F.ING.28



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS**

Especificación Técnica

El sitio de acopio de los materiales resultantes de las demoliciones realizadas deberá ser definido por **"El Prestador del Servicio"** en coordinación con el **"STE"**.

5.2.1.3. Suministro e Instalación de Equipos

"El Prestador del Servicio" deberá considerar los materiales instalados actualmente para realizar las adecuaciones a la infraestructura del Sistema de Vías y de Catenaria asociadas a **"El Servicio"**. Excepto, aquellos que se necesiten para el mejoramiento del suelo o ampliación de cajones.

Para el resguardo de equipos y materiales que volverán a emplearse, el **"STE"** pone a disposición de **"El Prestador del Servicio"** la zona denominada **Campamento de Puerto Rico**, en la cual podrá incluso establecer un campamento de mando. Dicho campamento tendrá que ser limpiado una vez que concluya el contrato objeto de **"El Servicio"**.

5.2.2. Seguimiento y control de la ejecución de **"El Servicio"**

Para llevar a cabo el control y seguimiento de los trabajos realizados, se deberá elaborar una bitácora, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de información establecidos y quedará a resguardo del **"STE"**.

En la bitácora se anotarán, entre otros, los siguientes datos:

- i. Datos de la Dependencia.
- ii. Datos de **"El Prestador del Servicio"**.
- iii. Datos del Contrato.
- iv. Lugar del sitio donde se desarrollarán los trabajos.
- v. Fundamento legal de la Apertura de la Bitácora.
- vi. Características reglamentarias y de validación de uso de la Bitácora.
- vii. Nombramiento de Personal.
- viii. Aviso de Inicio y duración de los Trabajos.
- ix. Entrega de Documentación al **"El Prestador del Servicio"**.

Se establecerá la evaluación del servicio revisando el avance de los estudios previos y la ejecución del servicio, en reuniones periódicas entre **"El Prestador del Servicio"** y el **"STE"**. Durante estas reuniones, se levantarán minutas correspondientes, comprometiéndose las partes a resolver cualquier problema que surja para asegurar que el avance sea el indicado en el Programa de Trabajo.

"El Prestador del Servicio" deberá ofrecer facilidades a través de su personal técnico para proporcionar la información necesaria para la supervisión y control del servicio contratado y reportará al **"STE"** el inicio y término de cualquier actividad, para coordinar su seguimiento y el plan de inspección y pruebas.

Especificación técnica núm.: SIN-GTL-SV0331

Subgerencia de Ingeniería

Página 12 de 15

F. J. J. J. J.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS**

Especificación Técnica

5.2.3. Conclusión de "El Servicio".

- Inspección del proyecto finalizado para asegurar que todo esté conforme a las especificaciones establecidas en la propuesta técnica y programa de trabajo correspondientes.
- Pruebas de funcionalidad y operación.
- Infraestructura del Sistema de Vías y Catenaria.
- Entrega de planos As Build.

5.2.3.1. Pruebas Operativas

Dentro de los alcances de "El Servicio", "El Prestador del Servicio" deberá elaborar y presentar para aprobación un protocolo de pruebas a través del cual se demuestre el buen funcionamiento y cumplimiento de la geometría y gálibos. El protocolo deberá describir de manera detallada el procedimiento de cada una de las pruebas, considerando pruebas con un tren como unidad y un convoy (2 trenes acoplados), personal y en su caso equipos para su ejecución, asimismo deberá considerar que la aplicación de protocolo de pruebas quedará completamente bajo su responsabilidad y que el personal del "STE" brindará todas las facilidades, dará el acompañamiento y apoyos necesarios, pero no será responsable por la ejecución ni los resultados obtenidos. A la conclusión del protocolo de pruebas, "El Prestador del Servicio" deberá entregar un informe de resultados a satisfacción del "STE".

Dentro del protocolo de pruebas deberá considerar por lo menos las siguientes actividades:

- Pruebas estáticas y dinámicas de funcionalidad y operación de la Infraestructura del Sistema de Vías y de Catenaria, abarcando el tramo de la Línea desde la estación Ciudad Jardín hasta la estación Las Torres, así como las pruebas de compatibilidad de interfaces.

5.2.3.2. Entrega-Recepción de "El Servicio"

La entrega - recepción de "El Servicio" se realizará una vez concluidas satisfactoriamente y a conformidad del "STE", todas las actividades requeridas en la presente Especificación Técnica, así como todo lo que haya quedado asentado en la Propuesta Técnica y Programa de Trabajo, que para tal efecto haya sido presentado por "El Prestador del Servicio" y aprobado por el "STE".

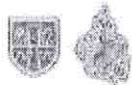
"El Prestador del Servicio" elaborará un "Acta de Entrega - Recepción", acompañada de las actas e informes generados durante la etapa de implementación, reportes y resultados de las pruebas para efectos de cuantificación, seguimiento y aplicación de garantías, lo cual será el respaldo para hacer constar que el servicio ha sido ejecutado adecuadamente y acorde a los alcances de la presente Especificación Técnica.

Especificación técnica núm.: SIN-GTL-SV0331

Subgerencia de Ingeniería

Página 13 de 15

FIN 28



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Especificación Técnica

Así mismo, "El Prestador del Servicio" deberá entregar toda la Documentación Técnica generada durante la ejecución de "El Servicio", entre otros, los Planos As Built firmados.

5.2.3.3. Periodo de Garantía

A partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega – Recepción, se dará inicio al conteo del periodo de garantía de **6 meses** sobre trabajos ejecutados y calidad en los materiales aplicados (soldaduras).

Por lo anterior y con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento, maximizar la eficiencia y vida útil de los equipos instalados, y con ello estar en oportunidad de respetar la garantía solicitada, "El Prestador del Servicio" deberá entregar los manuales y procedimientos de mantenimiento necesarios para los equipos reubicados e instalaciones realizadas en virtud de la ejecución de "El Servicio".

6. Levantamiento de necesidades de la Elaboración de la propuesta Técnica y Económica

"El Prestador del Servicio" deberá considerar un levantamiento topográfico de la zona donde se encuentra actualmente el juego de cambio 3-4, y de la zona propuesta, a fin de poder desarrollar "El Servicio".

Así mismo, deberá entregar un programa de trabajo detallado, que incluya cada una de las etapas del proyecto, especificando actividades, plazos, recursos y personal involucrado (Diagrama de Gantt). Dicho programa deberá garantizar la ejecución completa del proyecto, considerando un plazo máximo de 6 semanas para la ejecución de todas las etapas del servicio.

6.1. Reubicación de aparato de cambio "3 - 4", adecuación de la geometría de la catenaria y pruebas funcionales y de operación.					
No.	Conceptos Generales	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	Desmontaje de juego de cambio 3-4	Actividad	1		
2	Desmontaje de rieles del P.K. 1+100 al 1+160	metro	60		
3	Retiro de Durmientes del P.K. 1+100 al 1+160	Pieza	60		
4	Vaciado de Balasto del P.K. 1+100 al 1+160	m3	1100		
5	Adecuación de la Infraestructura de Vía del P.K. 1+100 al 1+160	metro	60		
6	Desmontaje de juego de Catenaria postes y herrajes del P.K. 0+085 al 0+145	Actividad	1		
7	Hincado de Postes de acuerdo con la nueva geometría de catenaria	Actividad	2		

Especificación técnica núm.: SIN-GTL-SV0331

Subgerencia de Ingeniería

Página 14 de 15

F.003.20



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Especificación Técnica

8	Inserción de Juego de cambio 3-4	Actividad	1		
9	Interfaz con largo del soldado existente (aplicación de soldadura aluminotérmica)	Pieza	4		
10	Nivelación de Juego de Cambio	Actividad	1		
11	Instalación de la comunicación de la Infraestructura de Catenaria, de Vía 2 a Vía 1	Actividad	1		
12	Inserción Provisional de Tope de Vía en Vía 1 (pasando la estación Las Torres y antes de la curva "Puerto Rico")	Actividad	1		
13	Pruebas de Galibo	Actividad	1		
14	Instalación de aparatos de seccionamiento eléctrico para hilo de contacto, calibre 4/0 AWG y para el cable sustentador de 116 mm ² , entre vías y realizar pruebas de aislamiento con equipo certificado (probador de rigidez dieléctrica)	Actividad	1		
15	Otros				
			Total		

7. Listado de Archivos en formato electrónico a entregar por parte del STE

Número	Nombre
1	Estudio_mecanica_suelos.PDF
2	Ensayo_Penetrometrico_Reconocimiento_Suelos.PDF
3	Pruebas_Laboratorio_Tasqueña.PDF
4	Perfil_Estratigrafico_Tasqueña.PDF
5	Secciones_Transversales.PDF
6	Esquemas_Armamento_V1_V2_V3.PDF
8	Memoria_Superestructura_Tasqueña_EAzteca.PDF
9	Bancos de nivel 1er tramo.DWG
10	Estudio_Hidrologico_Hidraulico.PDF
11	Estudio_Hidrologico_Hidraulico_Tablas_Calculo V1.PDF
12	Estudio_Hidrologico_Hidraulico_Tablas_Calculo V2.PDF
13	Estudio_Hidrologico_Hidraulico_TDR Perforado.PDF
14	Estudio_Hidrologico_Hidraulico_Piezas_Especiales.PDF
15	Estudio_Hidrologico_Hidraulico_Tablas de Calculo.XLSX
16	Planta Sistema_Drenaje.PDF

Especificación técnica núm.: SIN-DTL-SV0331

Subgerencia de Ingeniería

Página 15 de 15

F.ING.20

